



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE CUATRO EVENTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO ESERO SPAIN EN 2025.

Título: Contrato de servicio para la actividad de la oficina de ESERO Spain.

Expediente: 2025/004.

Tipo contractual: Servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Presupuesto Base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 143.388,00 €

Importe del IVA: 30.111,48 €

Valor estimado del contrato: 173.499,48 €

Plazo de ejecución: 3 meses

Posibilidad de prórroga: No

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. CÓDIGO CPV
3. TIPO CONTRACTUAL
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO
5. PROCEDIMIENTO ELEGIDO
6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN
8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
10. MEMORIA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
12. PENALIDADES
13. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Oficina de Recursos Educativos (ESERO Spain) de la Agencia Espacial Europea (ESA), que a nivel nacional coordina el Parque de las Ciencias de Granada, organiza acciones formativas para docentes en materias STEAM, utilizando desafíos, materiales y recursos basados en el contexto espacial, según el paquete de trabajo WP2 del contrato vigente con la ESA. Esta actividad se articula mediante colaboraciones con instituciones educativas de las diferentes comunidades autónomas a través de los denominados nodos.

En el contrato suscrito con la ESA se indican varias tareas que debe llevar a cabo la oficina de ESERO Spain. Entre ellas se encuentran la organización de desafíos escolares a nivel nacional (como el desafío CanSat, el desafío Detectives Climáticos o el desafío MoonCamp), así como la formación del profesorado para que pueda acompañar a su alumnado en la realización de dichos desafíos, en lo que se denominan ESERO Teachers Trainers.

Detectives Climáticos

En el desafío Detectives Climáticos, la motivación principal es la defensa de la naturaleza. Este desafío tiene su adaptación para alumnado de primaria, Detectives climáticos kids, en el que se les alienta a que realicen actividades relacionadas con el medio ambiente. En la versión dirigida a secundaria se les invita a que identifiquen, estudien y propongan soluciones para resolver un problema relacionado con el clima en su entorno más cercano. Para ello utilizan los datos provenientes de los satélites Sentinel de la ESA, o toman medidas sobre el terreno, o usan una combinación de ambas técnicas. Para finalizar, tienen que enviar un póster científico en el que resuman sus conclusiones.

Aunque se trata de un desafío no competitivo, cada año la ESA organiza un evento a nivel europeo como colofón. Durante dos días se reúnen equipos de toda Europa en la sede de la ESA en Italia (ESRIN), en la localidad de Frascati, cerca de Roma. En dicho evento conocen a participantes del desafío de otros países, presentan sus proyectos a especialistas de la ESA y visitan las instalaciones.

La oficina ESERO Spain tradicionalmente ha seleccionado al equipo que va a representar a España en el evento internacional final de Detectives Climáticos mediante un jurado de expertos que analizaba la calidad de los posters presentados por los distintos equipos. Profesionales del clima, profesores y profesoras, y especialistas en comunicación científica seleccionan al equipo que viajará a Frascati basándose en la originalidad de la propuesta, la claridad de las explicaciones y el diseño del póster en sí.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el curso escolar 2024-2025 la oficina ESERO Spain va a hacer un evento presencial, de manera similar a como se hace en otros desafíos ESERO e inspirado en el evento presencial internacional “Cumbre de Detectives Climáticos” organizado por la ESA en ESRIN. El objetivo de dicho evento es que estudiantes de secundaria de toda España se encuentren en un punto de nuestra geografía especialmente vulnerable al cambio climático, que intercambien experiencias, y que conozcan a otros jóvenes con las mismas inquietudes. En dicho evento se seleccionará al equipo español que representará a España en el evento europeo del desafío Detectives Climáticos.

El desafío CanSat

CanSat es una competición promovida por la Agencia Espacial Europea, dirigida a equipos de estudiantes de secundaria y bachillerato. Los equipos deben diseñar y construir un pequeño satélite del tamaño de una lata de refresco. Este desafío ofrece una oportunidad única para que los estudiantes tengan una primera experiencia práctica en un proyecto espacial real. Tienen que ser capaces de organizar todos los aspectos técnicos de la misión: diseñar el CanSat, seleccionar su misión, integrar los componentes, hacer pruebas, preparar el lanzamiento, lograr un aterrizaje seguro y luego analizar los datos. Todo un reto tecnológico que promueve el fomento de vocaciones científicas en los más jóvenes.

La final de la competición CanSat nacional se celebrará en Mayo de 2025, y consiste en el lanzamiento de cohetes (hasta unos 900 m de altura). Dichos cohetes contienen los minisatélites desarrollados por los equipos seleccionados para la final y cuyo ganador representará al país en el evento europeo “Ingeniero/Ingeniera espacial por un día”, que se celebrará en Noordwijk (Países Bajos) en Junio de 2025. Además, se celebrarán competiciones Regionales en algunas comunidades autónomas, que permitirán, elegir a los equipos finalistas que viajarán para participar en la competición Nacional.

MoonCamp en la Conferencia MELISSA

Moon Camp consiste en un proyecto educativo llevado a cabo en colaboración entre ESA Educación y la Fundación Airbus, en cooperación con Autodesk. Utiliza tecnologías de aprendizaje innovadoras para desafiar a los estudiantes a diseñar y modelar en 3D (con Tinkercad o Fusion 360) su propio asentamiento lunar. Para fomentar este desafío, y aprovechando que en 2025 tendrá lugar en el Parque de las Ciencias la celebración de la conferencia internacional MELISSA (que reúne a expertos en ingeniería espacial de todo el mundo), se va a invitar a un equipo participante en el desafío MoonCamp para que venga a presentar su proyecto en la sesión de posters de dicha conferencia.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ESERO Teachers Trainers

Las acciones formativas son especialmente importantes antes de que comience el curso escolar, ya que septiembre coincide con la puesta en marcha de todos los desafíos, publicación de nuevos recursos y novedades de contenidos que podrán desarrollar a lo largo del curso. Dentro del Plan de Actividades ESERO para el año 2025 se prevé realizar un evento formativo específico para dar a conocer las novedades para el curso 2025/26 a los Instructores (formador de formadores ESERO o ESERO Teacher Trainers) en los diferentes nodos y niveles (educación infantil, primaria y secundaria). Estos instructores serán a su vez los encargados de formar y ayudar a los docentes participantes en los diferentes desafíos y actividades que organiza ESERO Spain en cada región. Esta actividad formativa se denomina "ESERO Spain Summer School" y se llevará a cabo durante una semana a principios del mes de Julio (cuando los profesores han terminado las clases) en formato presencial desde el Parque de las Ciencias de Granada. Es un evento dirigido a profesores que se dedicarán a divulgar los contenidos de ESERO entre otros profesores.

2.CÓDIGO CPV

Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través del siguiente código:

79950000-8- Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

3. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 LCSP:

"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO

Analizadas las necesidades concurrentes y en base a la consulta de precios de mercado y al nivel de participación en eventos pasados se fija un presupuesto total de ejecución de ciento setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (173.499,48 €) IVA incluido, que se financiará con cargo a la cuenta G/54C/22609/00 del presupuesto de la entidad para el ejercicio 2025, según se detalla a continuación:

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACTIVIDAD 1

Apartado	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Total
SERVICIO 1				
1.1	Transporte a Murcia de miembros del jurado	3	250,00 €	750,00 €
1.2	Servicio de hospedaje media pensión	105	75,00 €	7.875,00 €
1.3	Transporte a zonas de actividad	2	800,00 €	1.600,00 €
1.4	Pago a jurado	3	300,00 €	900,00 €
TOTAL SERVICIO 1				11.125,00 €
SERVICIO 2				
2.1	Kit de bienvenida	70	17,00 €	1.190,00 €
2.2	Material, señalización de espacios y diseño gráfico	1	1.000,00 €	1.000,00 €
2.3	Diplomas y trofeos	1	500,00 €	500,00 €
TOTAL SERVICIO 2				2.690,00 €
SERVICIO 3				
3.1	Servicio de manutención	70	25,00 €	1.750,00 €
TOTAL SERVICIO 3				1.750,00 €
SERVICIO 4				
4.1	Apoyo técnico	1	1.500,00 €	1.500,00 €
4.2	Servicio de audiovisuales y comunicación	1	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL SERVICIO 4				4.500,00 €
SERVICIO 5				
5.1	Monólogo y conducción de la gala	1	1.200,00 €	1.200,00 €
TOTAL SERVICIO 5				1.200,00 €
TOTAL	TOTAL SERVICIOS			21.265,00 €
	Costes indirectos (3%)			637,95 €
	Beneficio industrial (9%)			1.913,85 €
	Total Actividad (IVA excluido)			23.816,80 €
	IVA (21%)			5.001,53 €
	Total lote (IVA incluido)			28.818,33 €

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

ACTIVIDAD 2

Apartado	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Total
SERVICIO 1				
1.1	Viaje jurado	3	250,00 €	750,00 €
1.2	Servicio de hospedaje media pensión	234	75,00 €	17.550,00 €
1.3	Transporte a zonas de actividad	1	2.400,00 €	2.400,00 €
1.4	Pago al jurado	3	300,00 €	900,00 €
TOTAL SERVICIO 1				21.600,00 €
SERVICIO 2				
2.1	Kit de bienvenida	130	17,00 €	2.210,00 €
2.2	Material, señalización de espacios y diseño gráfico	1	1.000,00 €	1.000,00 €
2.3	Trofeos y diplomas	1	1.250,00 €	1.250,00 €
TOTAL SERVICIO 2				4.460,00 €
SERVICIO 3				
3.1	Servicio de manutención	130	25,00 €	3.250,00 €
TOTAL SERVICIO 3				3.250,00 €
SERVICIO 4				
4.1	Apoyo técnico	1	1.500,00 €	1.500,00 €
4.2	Servicio de audiovisuales y comunicación	1	2.000,00 €	3.000,00 €
4.3	Cohetes final+apoyo autonómicos	14	2.500,00 €	35.000,00 €
4.4	Asistencia técnica telecomunicaciones	1	4.700,00 €	4.700,00 €
TOTAL SERVICIO 4				44.200,00 €
SERVICIO 5				
5.1	Actuación durante la deliberación del jurado	1	1.200,00 €	1.200,00 €
TOTAL SERVICIO 5				1.200,00 €
TOTAL	Total servicios			74.710,00 €
	Costes indirectos (3%)			2.241,30 €
	Beneficio industrial (9%)			6.723,90 €
	Total Actividad (IVA excluido)			83.675,20 €
	IVA (21%)			17.571,79 €
Total lote (IVA incluido)			101.246,99 €	

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACTIVIDAD 3

Apartado	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Total
SERVICIO 1				
1.1	Servicio de viaje	6	250,00 €	1.500,00 €
1.2	Servicio de hospedaje media pensión	6	125,00 €	750,00 €
TOTAL SERVICIO 1				2.250,00 €
SERVICIO 2				
2.1	Impresión de poster	1	100,00 €	100,00 €
TOTAL SERVICIO 2				100,00 €
SERVICIO 3				
3.1	Servicio de manutención	12	25,00 €	300,00 €
TOTAL SERVICIO 3				300,00 €
TOTAL	Total servicios			2.650,00 €
	Costes indirectos (3%)			79,50 €
	Beneficio industrial (9%)			238,50 €
	Total Actividad (IVA excluido)			2.968,00 €
	IVA (21%)			623,28 €
	Total lote (IVA incluido)			3.591,28 €

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSb hv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACTIVIDAD 4

Apartado	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Total
SERVICIO 1				
1.1	Viaje ponentes	4	250,00 €	1.000,00 €
1.2	Alojamiento ponentes (Pensión completa)	16	200,00 €	3.200,00 €
1.3	Pago ponentes	4	1.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL SERVICIO 1				8.200,00 €
SERVICIO 2				
2.1	Kit de bienvenida	100	17,00 €	1.700,00 €
2.2	Material, señalización de espacios y diseño gráfico	1	300,00 €	300,00 €
TOTAL SERVICIO 2				2.000,00 €
SERVICIO 3				
3.1	Pausas café	400	3,00 €	1.200,00 €
TOTAL SERVICIO 3				1.200,00 €
SERVICIO 4				
4.1	Producción kits cansat	25	200,00 €	5.000,00 €
4.2	Producción kits ESERO	25	200,00 €	5.000,00 €
4.3	Producción materiales varios	1	5.000,00€	5.000,00 €
TOTAL SERVICIO 4				15.000,00 €
SERVICIO 5				
5.1	Apoyo técnico	1	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL SERVICIO 5				3.000,00 €
TOTAL	Total servicios			29.400,00 €
	Costes indirectos (3%)			882,00 €
	Beneficio industrial (9%)			2.646,00 €
	Total actividad (IVA excluido)			32.928,00 €
	IVA (21%)			6.914,88 €
	Total lote (IVA incluido)			39.842,88 €

5. PROCEDIMIENTO ELEGIDO

El procedimiento de licitación adecuado es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 LCSP por ser de interés para el Parque de las Ciencias fomentar la mayor concurrencia posible de licitadores.

De conformidad con el artículo 145 LCSP para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP: la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato - su división en lotes- dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Desde el punto de vista técnico y organizativo, resulta inviable la separación en lotes debido a las siguientes razones:

Aunque los eventos objeto del contrato se desarrollan en distintas fechas a lo largo del año, existe una estrecha interrelación entre ellos. Cada evento forma parte de una estrategia global que requiere coherencia temática, técnica y de ejecución. Dividir el contrato en lotes podría generar discrepancias en la calidad, en la línea conceptual o en la uniformidad de los servicios prestados. Un único contratista asegura la consistencia en la ejecución y en los resultados esperados.

La ejecución de este contrato requiere de un único responsable que garantice la coordinación integral de todos los elementos involucrados. La fragmentación en lotes implicaría multiplicar las gestiones y riesgos de coordinación, lo que dificultaría la supervisión y aumentaría la posibilidad de errores en la ejecución.

Un único contratista puede aprovechar sinergias entre los diferentes eventos, optimizando recursos y garantizando un uso más eficiente de los medios técnicos y humanos. La división en lotes podría conllevar una duplicidad de esfuerzos y recursos, incrementando costes y tiempos de ejecución.

La contratación de diferentes proveedores para los distintos servicios podría generar problemas logísticos, descoordinación en la implementación y una falta de alineación en los objetivos globales del proyecto, lo que redundaría negativamente en el impacto de los eventos.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza indivisible del objeto del contrato, se concluye que la ejecución debe llevarse a cabo bajo la responsabilidad de un único contratista que asuma la gestión integral del proyecto, garantizando así la eficacia, la coherencia y la calidad de los resultados.

7. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de ejecución de contrato se iniciará en el mes de abril y terminará en el mes de julio de 2025, de acuerdo a los plazos indicados en el apartado 3 del PPT para cada servicio.

Como norma general, siempre que se pueda, el Parque de las Ciencias solicitará la anticipación de la preparación de los servicios respecto a lo indicado en esta tabla.

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP comenzará el plazo de garantía con una duración de 6 meses.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera se acreditará por los MEDIOS ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

- 1. Volumen anual de negocios** - Se entenderá acreditada por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato del contrato, IVA excluido. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 1.000.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

2. **Patrimonio neto** - Deberá superar el 20% del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda: si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el art. 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Relación de los servicios ejecutados de similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los 3 últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Para su acreditación, será necesario aportar certificados o visado expedido por el órgano competente, en el caso de ser el destinatario una entidad de sector público. Cuando sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, por una declaración del empresario.

Se exige la acreditación de al menos 3 servicios de similar naturaleza al objeto de este contrato de una cuantía económica cuya suma sea igual o superior a la de la licitación.

Cuando la empresa sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) su solvencia técnica se acreditará por los medios que se indican a continuación sin que le sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

El personal adscrito a la prestación del servicio contará con la capacitación profesional y técnica precisa y los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar las

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSbhhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prestaciones contratadas, reuniendo en definitiva un perfil que se adecue a las necesidades del servicio.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando existe clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹: Tres años.

Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: No.

10. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación es 100 puntos. Estos, que se describen a continuación, registrarán la adjudicación del contrato a la mejor oferta en base a:

A. CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS
1. Proposición económica La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:	70

¹El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)	
B. CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIOS DE VALOR	
1. Memoria técnica sobre la ejecución del contrato: Consiste en una descripción pormenorizada que describa la propuesta técnica de trabajo y planificación conforme a lo establecido en las prescripciones técnicas de la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	30
TOTAL	100

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la ley 12/2007 de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje.

Se establece como condición especial de carácter medioambiental la siguiente:

1. El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello deberá darse prioridad a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
2. El uso sostenible de los materiales y adquisición de productos locales o de km 0.
3. La racionalización en el uso de combustibles, tanto en los desplazamientos personales de los trabajadores como de coches de empresa, lo cual implica un organigrama de movilidad y trabajo.
4. Reutilización de los restos de materiales y el destino de puntos limpios.

Se establece como condición especial relativa al empleo la siguiente:

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

No se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Y, por tanto, no se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP: Descuento del 1% de la facturación mensual mientras persista el incumplimiento.

12. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución de cada uno de los lotes a contratar, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí 200 € por día.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

1.- Durante la ejecución del contrato y de los trabajos necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización y/o ejecución del trabajo o de defectos en el material suministrado.

2.- El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula novena del presente pliego.

3.- El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores de esta cláusula por el contratista y/o por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que pudiesen ser exigibles y demás efectos derivados de la exigencia de responsabilidad contractual, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades convencionales:

a) Por cada información, dato o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias y que hayan sido indebidamente copiados, publicados, utilizados, prestados, cedidos, o, por cualquier medio, hayan llegado a poder de terceras personas distintas a las autorizadas en su caso: 500 euros.

b) Por cada información, dato o especificaciones a los que se haya tenido acceso por parte del contratista o por el personal a su servicio sin la debida autorización, o aun siendo el acceso correcto se haya producido una utilización indebida: 500 euros.

c) En todo caso, el contratista será responsable del cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral de aplicación, así como de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación a la actividad de que se trate. Igualmente, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en estas cláusulas pudieran derivarse para el Consorcio o para terceras personas.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSb hv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Incumplimientos leves: Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.

Incumplimientos graves: Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

Incumplimientos muy graves: Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán en la siguiente forma:

- Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.
- Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.
- Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Sí, penalidad del 3%.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí, penalidad del 3%.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación del alumnado y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

En el desarrollo de las actividades que le son propias, la entidad precisa contar con asesoramiento técnico especializado para la gestión de las cuatro actividades que conforman el esqueleto de los eventos organizados por la oficina de ESERO Spain.

Teniendo en cuenta que el personal del Consorcio, dado el tamaño de la entidad y los recursos disponibles, no puede asumir la carga de trabajo del desarrollo de tales procedimientos y la resolución de las múltiples cuestiones que pueden derivarse de los mismos, se precisa contar con trabajo especializado que facilite y brinde la mejor salvaguarda de los intereses públicos cuya consecución tiene encomendada la entidad. Por tanto, se necesita la colaboración profesional cualificada, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

MANUEL JESUS GONZALEZ GARCIA		17/01/2025 10:33:55	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwugCxh68Yyy55eFR07nZNSbhv4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	